



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 27 SET. 1999

VISTO, el Decreto n° 108 de fecha 21 de enero de 1998, por el cual se estableció la vigencia hasta el 30-06-99 del régimen de compatibilidad limitada para los jubilados que hubieran vuelto a la actividad y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 60 del Decreto-Ley 9650 (TO 1994) -Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires-, le acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de establecer regímenes de compatibilidad limitada entre el goce de la prestación jubilatoria y el desempeño de tareas en relación de dependencia;

Que, idéntica facultad le otorga el art.50 del Decreto-Ley 9538/80, aplicable a los ex-agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, por remisión de la Ley 8401;

Que, habiendo fenecido el plazo establecido por el Decreto 108/98 y, subsistiendo los motivos que dieron lugar a su dictado, resulta conveniente prorrogar su vigencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrógase, a partir del 1 de julio de 1999 y por el término de _____ dieciocho (18) meses, el régimen de compatibilidad limitada que estableciera el Decreto n° 108/98. Ello atento a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario _____ en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, _____ publíquese, dése al Boletín Oficial y, pase al Instituto de Previsión

Social a sus efectos.-

DECRETO N° 2687

LIC. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

RAFAEL ROMA
Vicegobernador
A Cargo del Poder Ejecutivo

